

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2024-MDR/A**

Reque, 28 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N°034-2024-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara, Gerente de Desarrollo Social y Económico, la Carta N°016-2024-MDR/GM, remitida por el Abog. Elmo Monsefú Cojal, en su calidad de Gerente Municipal, de fecha 23 de febrero 2024, proveído del despacho de alcaldía, sobre designación del responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece en su numeral 2.8: *"Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia"*.

Mediante Informe N°034-2024-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara, Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita designar a un responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.

Mediante Carta N°016-2024-MDR/GM, emitida por el Abog. Elmo Monsefú Cojal, en su calidad de Gerente Municipal, de fecha 23 de febrero 2024, en atención al Informe N°034-2024-MDR/GDSE/JCRT, de fecha 23 de febrero del 2024, solicita se designe a la gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, hasta que se logre encontrar a la persona con el perfil requerido para alcanzar las metas y sobre todo la atención a los casos que se vienen reportando en el distrito.

Que, mediante proveído del despacho de alcaldía, se deriva la documentación del visto, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA a la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara, Gerente de Desarrollo Social y Económico, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al profesional designado con la finalidad de que actúe bajo responsabilidad y desarrolle sus acciones conforme a lo establecido en la ley, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!